CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003004-2000-00238-00
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con solicitud del apoderado de la parte demandada se emitan oficios de levantamiento de medidas para tramitarlas antes la Oficina de Instrumentos Públicos. Para lo que estime proveer. Bucaramanga veintinueve (29) de junio de 2023.

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial electrónico allegado en correo del 11 de mayo de hogaño, por el cual el apoderado de la parte demandada solicita que le expidan oficios de levantamiento de medida cautelar para tramitarlos en la Oficina de Instrumentos Públicos, advierte el despacho que, previo a dar trámite y resolver lo que en derecho corresponda de la precitada solicitud, resulta necesario **REQUERIR** al apoderado de la parte demandada para que en el término improrrogable de 5 días contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, allegue los folios de matrícula actualizados de los bienes inmuebles de propiedad de la demandada GLORIA OBANDO, para corroborar que, la cautela en comento continua vigente por cuenta de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 092 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 30 de junio de 2023 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7624413c60fa8a8da8d6fb3322957ce87e6c61d3dde8b1596d747385c706aa50**

Documento generado en 29/06/2023 01:53:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica